

ORDEN FORAL 311/2015, de 12 de noviembre, del Consejero de Salud, por la que se inicia el procedimiento de elaboración de una Orden Foral por la que se modifica el Calendario Oficial de Vacunaciones Infantiles de Navarra.

Por Orden Foral 9/1996, de 25 de enero, del Consejero de Salud, se creó la Comisión Asesora Técnica de Vacunaciones de Navarra para que, entre otras funciones, contribuyera al diseño, implantación y evaluación de los programas de vacunaciones, analizando la situación epidemiológica de las enfermedades prevenibles por inmunización, estudiando las recomendaciones que realizan los organismos sanitarios nacionales e internacionales para el control de las enfermedades transmisibles, y adecuando el calendario de vacunaciones de la Comunidad Foral a estos criterios. En ejercicio de sus funciones, esta Comisión Asesora Técnica de Vacunaciones de Navarra ha propuesto al Departamento de Salud la modificación de la Orden Foral 34/2011, de 11 de abril, de la Consejera de Salud, que establece el Calendario Oficial de Vacunaciones Infantiles vigente, introduciendo los cambios siguientes:

- a) Incluir la vacuna antineumocócica conjugada trecevalente a los 2, 4 y 12 meses de edad, para todos los niños residentes en Navarra nacidos a partir del 1 de enero de 2016.
- b) Adelantar la administración de la dosis de recuerdo de vacuna conjugada antimeningocócica C y vacunación de las niñas frente al virus del papiloma humano a los 11-12 años de edad.

Ambos cambios responden a la necesidad de adaptar el Calendario actual al Calendario Común de Vacunación Infantil aprobado por el Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud en julio de 2015.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 33.1 de la Ley Foral 10/1990, de 23 de noviembre, de Salud, corresponden al Departamento de Salud, entre otras, las funciones de planificación y ordenación en el área de Salud Pública, en cuyo ámbito se incluyen las actividades de protección de la salud, como son

las vacunaciones sistemáticas establecidas en el calendario oficial de vacunaciones.

En consecuencia, y de acuerdo con el artículo 59.1 de la Ley Foral 14/2004, de 3 de diciembre, del Gobierno de Navarra y de su Presidente, que establece que la elaboración de disposiciones reglamentarias será iniciada por el Consejero del Gobierno de Navarra competente por razón de la materia, quien deberá designar el órgano responsable del procedimiento,

ORDENO:

1. Iniciar el procedimiento de elaboración de una Orden Foral por la que se modifica el Calendario Oficial de Vacunaciones Infantiles de Navarra.

2. Designar como órganos responsables del procedimiento al Instituto de Salud Pública y Laboral de Navarra y a la Secretaría General Técnica del Departamento de Salud.

Pamplona, doce de noviembre de dos mil quince.

EL CONSEJERO DE SALUD

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Fernando Domínguez Cunchillos', with a long horizontal flourish underneath.

Fernando Domínguez Cunchillos